

EDICTO de 14 de marzo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 351/2005. (PD. 2905/2008).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 351/2005. Negociado: 4.

Sobre: Declaración de derecho de propiedad y elevación a escritura pública el contrato.

De: Don Juan José Muñoz Gallardo.

Procuradora: Sra. María Ángeles Muñoz Serrano.

Contra: Don Antonio Sánchez García, Rafaela Hernández Romero y Promotora San Ildefonso, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 351/2005-4 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla a instancia de don Juan José Muñoz Gallardo contra don Antonio Sánchez García, doña Rafaela Hernández Romero y Promotora San Ildefonso, S.A., sobre declaración de derecho de propiedad y elevación a escritura pública el contrato, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a diecisiete de octubre de dos mil siete.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 351/2005-4 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Juan José Muñoz Gallardo con Procuradora doña María Ángeles Muñoz Serrano y asistido del Letrado don Ignacio Romero Cabot; y de otra

como demandados don Antonio Sánchez García, doña Rafaela Hernández Romero y Promotora San Ildefonso, S.A., sobre declaración de derecho de propiedad y elevación a escritura pública el contrato y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María de los Ángeles Muñoz Serrano, en nombre y representación de don Juan José Muñoz Gallardo, contra don Antonio Sánchez García, doña Rafaela Hernández Romero y Promotora San Ildefonso, S.A., debo declarar y declaro el dominio del actor sobre la vivienda sita en Sevilla, Urbanización San Ildefonso, bloque dos, sexta planta, letra D, hoy calle Indonesia, número cinco, sexto D, correspondiendo a la finca registral inscrita con número 5.429, tomo 2.040, libro 99, folio 111, en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Sevilla, y debo condenar y condeno a don Antonio Sánchez García y a doña Rafaela Hernández Romero a elevar a escritura el documento suscrito con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, y debo condenar y condeno a Promotora San Ildefonso, S.A., a estar y pasar por tal declaración de propiedad, sin realizar imposición de costas procesales.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación, el cual deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Únase la presente al Libro de Sentencias, quedando testimonio en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Antonio Sánchez García, doña Rafaela Hernández Romero y Promotora San Ildefonso, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a catorce de marzo de dos mil ocho.- La Secretaria.